

RESOLUCIÓN No. 02-272
(Bucaramanga, 17 de marzo de 2020)

“Por la cual se adoptan medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo para el manejo y control de la infección respiratoria aguda (IRA) para atender la contingencia generada por el COVID-19.”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la autonomía expresada en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, se expide Acuerdo Directivo No 01-008 de 10 de abril de 2019, mediante el cual se adopta una reforma al Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que según el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas Santander, en su Artículo 24 establece que: El Rector en calidad de representante legal, y la máxima autoridad administrativa de la Institución; le corresponde adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

Que mediante Circular Externa No 018 del 10 de marzo de 2020, de los Ministerios de Salud y Protección Social, Ministro del Trabajo y Director Administrativo de la Función Pública, establece que se deben diseñar medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo como autorizar el Teletrabajo, adoptar horarios flexibles, disminuir el número de reuniones y evitar áreas o lugares con aglomeraciones.

Que según Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo del 2020, se establece medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones TIC.

Que mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID -19 y adoptó medidas. para la prevención del virus.

Que mediante Decreto No 192 del 13 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Santander, declaró la emergencia sanitaria en el ente territorial y adoptó medidas transitorias para la preservación de la vida y mitigación de riesgos con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19.

Página 1 de 5
Resolución No. 02-272 del 17 de marzo de 2020

Que mediante Decreto No 193 del 16 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Santander, declaró la calamidad pública, determinando realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia.

Que en sesión de Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander del 10 de marzo de 2020, se trató dentro del orden del día el informe de recomendaciones para el manejo y control de la infección respiratoria aguda (IRA) para atender la contingencia generada por el COVID-19, las cuales fueron puestas en marcha por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en sesión extraordinaria de Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, del 15 de marzo de 2020, se adopta la flexibilidad académica a partir del día lunes dieciséis (16) de marzo hasta el día lunes veintitrés (23) de marzo, días en los cuales los profesores propondrán y concertarán con sus estudiantes mecanismos para continuar con los procesos de formación académica vía medios virtuales, y con el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, minimizando la movilidad y concentración de personas en la Institución, con el propósito de disminuir la cadena de transmisión del virus.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander convocó para el día 16 de marzo del 2020, a través de la Vicerrectoría Académica reunión con los Decanos de Facultades, Director de Regionalización y Coordinadores de los programas Académicos con el fin de realizar valoración de estrategias frente al mecanismo de flexibilidad adoptado por la Institución.

Que a través de Rectoría se llevó a cabo reunión extraordinaria para el día 17 de marzo del 2020, con participación del personal Directivo y la coordinadora de Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la cual se concluye la necesidad de adoptar medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo para el manejo y control de la infección respiratoria aguda (IRA) para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral de los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del 18 y hasta el 20 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Horario Presencial

De miércoles a viernes (Del 18 al 20 de marzo de 2020) de 7:00 a.m. a 12:00 m.

2. Horario de Trabajo en Casa

De miércoles a viernes (Del 18 al 20 de marzo de 2020) de 1:30 p.m. a 6:00 pm.

PARÁGRAFO 1: En la disposición anterior se encuentra contemplada el tiempo suplementario dispuesto en la Resolución No 02-138 del 17 de febrero del 2020.

PARÁGRAFO 2: Los funcionarios que se encuentren en estado de embarazo, en condición de discapacidad, con enfermedades crónicas con diagnóstico de diabetes, hipertensión, problemas cardiacos, respiratorias y personas mayores de 60 años, podrán tramitar ante la Dirección Administrativa de Talento Humano la viabilidad de aumentar la jornada bajo la modalidad de trabajo en casa, para lo cual se contará con la valoración técnica del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitud que se deberá realizar a través del correo institucional talentohumano@correo.uts.edu.co.

PARÁGRAFO 3: En cuanto a la jornada laboral para el cumplimiento de las actividades del personal Docente, será susceptible de modificaciones acorde a las necesidades académicas, por conducto de las Decanaturas, Dirección de Regionalización y los Departamentos Académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo contemplado en el artículo primero del presente acto administrativo, se adopta como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario la modalidad "Trabajo en Casa" mediante el uso de herramientas colaborativas como WhatsApp, teléfono móvil, correo electrónico, medios de comunicación para teleconferencia, y otras aplicaciones de fácil acceso y manejo; a partir del 18 y hasta el 23 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 1: Se acordará con el jefe de cada dependencia y/o coordinador de grupo las actividades que el trabajador deberá desarrollar en casa.

PARÁGRAFO 2: Quienes presenten cualquier accidente en el desarrollo de la actividad bajo la modalidad trabajo en casa, deberán reportarlo al correo electrónico: saludocupacional@correo.uts.edu.co.

PARÁGRAFO 3: Los funcionarios cumplirán con la normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales; así mismo no podrán retirar expedientes oficiales en físico, dando cumplimiento al deber de custodia y cuidado con la información institucional.



SECRETARÍA

PARÁGRAFO 4: La institución no asumirá gastos asociados al consumo de energía, telefonía e internet y demás relacionados con la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO TERCERO: Se insta a los supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con las decisiones adoptadas por la institución ejerzan sus funciones de control acorde a las necesidades actuales y en cumplimiento del manual de supervisión institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar a partir de la fecha de la presente resolución las siguientes medidas de autocuidado y cuidado colectivo al interior de los ambientes laborales de las Unidades Tecnológicas de Santander:

1. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

- 1.1 Consultar diariamente los medios de comunicación oficiales de la institución, (Pagina Web, twitter, fanpage, correo electrónico, y el medio radial UTS, tu radio stereo, 101.7), en los cuales se ha venido publicando toda la información atinente a la ruta de atención, prevención y contención ante casos de infección respiratoria aguda (IRA) y/o sospecha COVID-19, suministrada por el Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo y la ARL BOLÍVAR (Aseguradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliada la institución)
- 1.2 Aplicar todas las recomendaciones comunicadas por la institución y fuentes confiables: sitios Web de la Organización Mundial de la Salud, página oficial del Ministerio de Salud y médicos profesionales.
- 1.3 Informar al médico de las Unidades Tecnológicas de Santander, llamando a la línea 6917700 Ext. 2401, en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria o síntomas asociados (Fiebre de difícil control, mayor a 37,5 grados y por más de 3 días, tos, dificultad respiratoria, fatiga, secreciones nasales, dolor abdominal, diarrea náuseas y vómito, y dolor en las articulaciones y dolor general) con el fin que reciban las indicaciones establecidas en los protocolos de atención según el caso. En caso de presentar dudas la ruta establecida por las autoridades exige comunicarse con las líneas telefónicas habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social,
 - Línea Nacional 018000955590
 - Línea Departamental 6978785 - 6978788 - 6970000 Extensiones 1283 -1287
 - Celular 192.
- 1.4 Acatar las medidas de prevención en COVID-19 impartidas por el Ministerio de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales Bolívar y/o la ARL a la que se encuentre afiliado; el incumplimiento al respecto se considera violación a las normas de



seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.

2. MEDIDAS DE CUIDADO COLECTIVO

- 2.1 La Oficina de Infraestructura, realizará limpieza profunda y rutinaria de las Oficinas Administrativas utilizando hipoclorito y desinfectantes para la mitigación de la propagación de gérmenes y antibacterial.
- 2.2 Suspender temporalmente los viajes internacionales de la comunidad institucional que tengan por objeto cumplir con compromisos de índole académico o laboral hasta el 30 de junio de 2020.
- 2.3 Recomendar a los servidores públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que tengan entre sus planes realizar viajes por razones personales, a que se abstengan de hacerlos hasta tanto se establezca las condiciones de salud pública.
- 2.4 Suspender la realización de eventos internos de afluencia masiva al interior y exterior de las instalaciones institucional atendiendo las instrucciones y las recomendaciones emitidas por las autoridades nacionales competentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


OMAR LENGERKE PÉREZ

Rector

Revisó aspectos Administrativos: *Sonia Yaneth García Benítez*
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos: *Olga Lucia Pineda Villamizar*
Oficina Jurídica